

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A DELEGADOS DE CURSO Y DELEGADO DE CENTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN


Según acuerdos tomados por la Junta Electoral de Centro, celebrada el día 12 de diciembre de 2022, se convocan elecciones a:

- Delegado de Centro**- Parciales a Delegados de curso:**

- Cursos para los que se convocan elecciones parciales a Delegados de Curso:
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: cursos 1º y 3º
 - Grado en Educación Infantil: cursos 1º (A), 2º (A, B y C) y 3º (C)
 - Grado en Educación Primaria: cursos 1º (B y C), 2º (A), 3º (C) y 4º (A, B y C)
 - Máster Interuniversitario en Educación Ambiental
 - Máster Interuniversitario en Psicología Educativa
 - Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente

Acuerdos:


1. “A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado” (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
2. Los trámites 3, 5, 7 y 15 del calendario electoral se realizarán en los Registros de la UCA mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de CC. de la Educación
3. Los modelos de presentación de candidaturas, papeletas, actas etc., serán idénticas a las propuestas por la Junta Electoral Central y que se encuentran publicados en la web de la Facultad: www.uca.es/educacion/elecciones-2
4. No obstante, para el trámite 5 (presentación de candidaturas) se considerarán válidas todas aquellas **candidaturas de estudiantes que se reciban con todos los datos requeridos (ver modelo en la web www.uca.es/educacion/elecciones-2) y en el plazo establecido (hasta las 14 h. del último día fijado), remitidas a través de correo-e institucional (es decir ...@alum.uca.es) a la siguiente dirección: secretarioacademico.educacion@uca.es. Los datos que no pueden faltar en el caso de candidaturas enviadas por correo-e son: **nombre del estudiante, titulación, curso (y grupo en su caso)****
5. **EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:**
 - a. La emisión del voto anticipado podrá realizarse del **23 al 30 de enero de 2023 hasta las 14:00 horas.**
 - b. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro y contendrá los siguientes datos:
 - i. Nombre y apellidos.
 - ii. Domicilio.
 - iii. Estamento.
 - iv. En su caso, número de matrícula.
 - v. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTHNAB5C7TN7SL7M6ICSL4	Fecha	12/12/2022 13:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTHNAB5C7TN7SL7M6ICSL4	Página	1/2	

- c. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- d. El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables del Registro General o de los Registros Auxiliares los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo a la Secretaria del Centro (secretarioacademico.educacion@uca.es).
- e. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 22 de noviembre de 2022. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitido si se deposita en las fechas del 23 al 30 de enero de 2023 o llega en esas fechas a alguno de los registros de la UCA señalados y **siempre que esté a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.**
6. La celebración de las votaciones, en caso de tener que hacerse, se realizarán de manera presencial (según acuerdo de la Junta Electoral del Centro, conforme a lo establecido en el art. 75.3 REGUCA)

Puerto Real, a 12 de diciembre de 2022

La Presidenta de la Junta Electoral
Fdo.: Lourdes Sánchez Vera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTHNAB5C7TN7SL7M6ICSL4	Fecha	12/12/2022 13:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTHNAB5C7TN7SL7M6ICSL4	Página	2/2	